



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 13/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las doce horas y diez minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen en la sala capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Toscano Sánchez, los integrantes del Pleno que a continuación se relacionan, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa citación en forma reglamentaria:

D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde-Presidente)	PSOE
D <sup>a</sup> . Basilia Sanz Murillo	“
D. Francisco Rodríguez García	“
D <sup>a</sup> . Ana María Conde Huelva	“
D. Juan Agustín Morón Marchena	“
D <sup>a</sup> . Rosario Sánchez Jiménez	“
D <sup>a</sup> . Rosa María Roldán Valcárcel	“
D. Antonio Morán Sánchez	“
D <sup>a</sup> . María Lourdes Esther López Sánchez	“
D. Juan Antonio Vilches Romero	“
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Antonia Felisa Naharro Cardeñosa	“
D. Francisco Toscano Rodero	“
D <sup>a</sup> . María Carmen Gil Ortega	“
D. Juan Pedro Rodríguez García	“
D <sup>a</sup> . Inma del Pino Fernández	SPPDH
D <sup>a</sup> . Antonia Pérez Rodríguez	“
D <sup>a</sup> . María Carmen Espada Rey	P. Popular
D. Pedro Taborda Martín	Ciudadanos
D <sup>a</sup> . Ana González Pinto	“
D. Francisco García Parejo	IULV-CA
D <sup>a</sup> . Francisca López Adame	“
D <sup>a</sup> . Estrella Guzmán Aljama	No adscrita
D <sup>a</sup> . Cristina Alonso Bellido	No adscrita
D. Luis Gómez Muñoz	No adscrito



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Queda justificada la ausencia de los/las Capitulares D. Antonio Rodríguez Osuna (Grupo PSOE), D. José María García Chía (Grupo SSPDH) y D. Luis Alberto Paniagua López (Grupo P. Popular).

Asisten D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos, y D. Óscar Fernando Grau Lobato, Secretario General del Pleno, que da fe del acto.

El presente documento se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, siendo el acta íntegra de la sesión, el acta electrónica que se encuentra en formato audiovisual alojada en la aplicación videoactas de la Diputación de Sevilla y al que se puede acceder a través del portal de transparencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez resuelto el problema que impedía la grabación de la sesión, y de su orden, se comenzó a tratar los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, los cuales han sido conocidos en:

- Junta de Portavoces, de fecha 18 de diciembre de 2018.
- Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, de Economía y Hacienda, de fecha 21 de diciembre de 2018.

Adoptándose respecto de los mismos los siguientes acuerdos:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior de 16-11-2018.
2. Comunicación Decretos de la Alcaldía.
3. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.
4. Nóminas enero 2019.
5. Criterios de reparto del complemento de productividad a favor de los funcionarios/as municipales durante el ejercicio 2019.
6. Presupuesto General Ayuntamiento de Dos Hermanas para el año 2019.
7. Asuntos de urgencia.
8. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior de fecha 16 de noviembre de 2018, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIÓN DECRETOS DE LA ALCALDÍA.** Por el Sr. Secretario se somete a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno, los Decretos adoptados por la Alcaldía, que a continuación se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**DECRETO 84/2018**, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 18/2018, MEDIANTE GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018.

**DECRETO 85/2018**, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 19/2018, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018.

**DECRETO 86/2018**, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018, DE APROBACIÓN DE PLAN DE FONDOS.

**DECRETO 87/2018**, DE 5 DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS ASUME LOS COMPROMISOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, EN RELACIÓN AL PROGRAMA “EMPLÉATE DESDE LA IGUALDAD”, EDICIÓN 2018/2019.

**DECRETO 88/2018**, DE 17 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DE 2018 PARA EL EJERCICIO 2019.

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **queda enterado** de los Decretos adoptados.

**3.- ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local, siendo los siguientes:

Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2018:

Punto 31.- DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL GRUPO DE ORDEN Y SEGURIDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE DOS HERMANAS.

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **queda enterado** de los Acuerdos adoptados.

**4.- NÓMINAS ENERO 2019.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que como de todos es sabido, el Presupuesto de 2018 se prorrogará de forma automática a partir del 1 de enero de 2019, hasta que el Presupuesto de 2019 se apruebe y entre en vigor.

Este Pleno aprobó el 25 de julio de 2018 el Convenio Colectivo para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020 y Acuerdo para el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018 se aprobó incremento de las retribuciones de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en los porcentajes establecidos conforme a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, acuerdo ratificado en sesión plenaria de fecha 21 de septiembre de 2018, lo que se ha sido tenido en cuenta en el Presupuesto de 2019.

En cumplimiento de los acuerdos anteriores y de la Legislación vigente, la Junta de Gobierno Local aprobó el pasado día 30 de noviembre de 2018 la adaptación de la relación de puestos de trabajo (RPT), que será rectificada y ratificada en la próxima Junta de Gobierno Local del día 21 de diciembre de este año, de acuerdo con lo aprobado en la Comisión Paritaria de 13 de diciembre de 2018, a partir de la cual se conforma el Anexo de Personal que refleja las condiciones económicas del personal de este Ayuntamiento para el Presupuesto de 2019 aunque éste no esté en vigor hasta finales de enero de 2019.

Se propone a efectos de poder abonar las nóminas de acuerdo con la nueva RPT y el Anexo económico de personal que forma parte del Presupuesto de 2019, aprobar estos dos documentos y que tengan aplicación en la prórroga del Presupuesto 2018.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 24 capitulares presentes **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- CRITERIOS DE REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS/AS MUNICIPALES DURANTE EL EJERCICIO 2019.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, como continuación de los acuerdos de Pleno de fecha 29/11/2013,30/12/2014, 30/12/2015, 30/12/2016 y 29/12/2017 ha acordado la cuantía máxima del complemento de productividad de todos sus funcionarios. Asimismo se establecen otros criterios de reparto de productividad, cuyo detalle se verá a continuación. Este acuerdo no es de aplicación al personal laboral, que percibirá el complemento de productividad de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el Convenio Colectivo, imputándose al artículo 13 “Personal laboral” de la Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno:

**PRIMERO.-** Aprobar los criterios de reparto del complemento de productividad para los funcionarios/as municipales durante el ejercicio 2019 en los siguientes términos:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **a) Importe máximo de productividad aplicable a todos sus funcionarios.**

Se establece para este concepto como importe máximo con carácter general por funcionario el recogido en Anexo V del Acuerdo para el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020. Y el importe máximo de productividad para los funcionarios Habilitados Nacionales vendrá determinado en el Anexo de Personal que acompaña a los Presupuestos Generales de esta Corporación para 2019.

Los criterios objetivos a valorar que se someten al Pleno son los siguientes:

- Puntualidad en la asistencia al trabajo.
- Rendimiento óptimo en la realización del trabajo (calidad y cantidad del trabajo realizado, capacidad de planificación y organización).
- Interés e iniciativa (se tendrá en cuenta la capacidad de resolver problemas y de actuar con autonomía, la capacidad de trabajo en equipo y colaboración con los compañeros, la flexibilidad, adaptación y disponibilidad para asumir nuevas tareas).
- Inexistencia de sanciones por faltas disciplinarias graves o muy graves.

Cada uno de los cuatro criterios definidos se valorará como máximo hasta un 25% del importe máximo de la productividad fijada en el Acuerdo Colectivo. El cumplimiento de los requisitos que originan el derecho al cobro del complemento de productividad de los trabajadores se acreditará mediante la aportación con carácter trimestral de un informe motivado por parte del jefe de servicio o departamento o en su defecto del alcalde o concejal-delegado. No obstante el carácter trimestral del informe, el abono del complemento de productividad podrá tener carácter mensual, en los términos establecidos en el Anexo V del Acuerdo, sin perjuicio de la regularización que proceda tras la aportación de los correspondientes informes.

### **b) Complemento de productividad de oficiales de policía y policías locales.**

El importe máximo regulado en el apartado a) y en todo lo demás con las mismas condiciones para su percibo fijado en dicho apartado se verá incrementado para los oficiales de policía y policías locales anualmente en concepto de productividad por experiencia en el trabajo en 114,17 euros por cada tres años de experiencia en el trabajo que hayan desempeñado por encima de diecisiete años.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a los representantes sindicales de los funcionarios, a los efectos oportunos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 24 capitulares presentes **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**6.- PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA EL AÑO 2019.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el año 2019.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 164 y 165 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, dicho Presupuesto está integrado por el de la propia entidad y por los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad Local (Apuesta Mutua Andaluza, S.A. y Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A.), y cumple con el principio de estabilidad presupuestaria.

El Presupuesto que se somete a aprobación, debidamente informado por la Intervención de Fondos, comprende los estados de ingresos y gastos y las base de ejecución, así como los anexos establecidos en el art. 166 y los documentos expresados en el art. 168.1 del RDL más arriba señalado.

La competencia para la aprobación corresponde al Pleno (art. 168.4), previa aprobación por la Junta de Gobierno Local del proyecto de Presupuesto de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.b. de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (art. 168.5).

De conformidad con todo lo anterior se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2019, sin déficit inicial, y que comprende los siguientes capítulos:

RESUMEN DE ENTIDADES POR CAPÍTULO						
ENTIDADES	AYUNTAMIENTO	APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.	PARQUE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEHESA DE VALME, S.A.	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUP. CONSOLIDADO
<b>INGRESOS/ CAPÍTULO</b>						
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	41.569.090,00			41.569.090,00 €		41.569.090,00 €
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	8.565.502,00			8.565.502,00 €		8.565.502,00 €
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	12.585.173,00	192.541,87 €	117.228,40 €	12.894.943,27 €		12.894.943,27 €
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.624.232,00		140.000,00 €	34.764.232,00 €	-140.000,00 €	34.624.232,00 €
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	806.001,00	500,00 €		806.501,00 €		806.501,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>98.149.998,00 €</b>	<b>193.041,87 €</b>	<b>257.228,40 €</b>	<b>98.600.268,27 €</b>	<b>-140.000,00 €</b>	<b>98.460.268,27 €</b>
VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	10.000.001,00			10.000.001,00 €		10.000.001,00 €
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00			1,00 €		1,00 €
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>10.000.002,00 €</b>			<b>10.000.002,00 €</b>		<b>10.000.002,00 €</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>108.150.000,00 €</b>	<b>193.041,87 €</b>	<b>257.228,40 €</b>	<b>108.600.270,27 €</b>	<b>-140.000,00 €</b>	<b>108.460.270,27 €</b>
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	350.000,00			350.000,00 €		350.000,00 €
IX.- PASIVOS FINANCIEROS						
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>350.000,00 €</b>			<b>350.000,00 €</b>		<b>350.000,00 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>108.500.000,00 €</b>	<b>193.041,87 €</b>	<b>257.228,40 €</b>	<b>108.950.270,27 €</b>	<b>-140.000,00 €</b>	<b>108.810.270,27 €</b>

<b>GASTOS/CAPÍTULOS</b>						
I.- GASTOS DE PERSONAL	41.786.809,43	85.154,19 €	52.511,79 €	41.924.475,41 €		41.924.475,41 €
II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.910.984,09	44.075,76 €	84.759,07 €	33.039.818,92 €		33.039.818,92 €
III.- GASTOS FINANCIEROS	23.000,00	3.005,08 €	240,00 €	26.245,08 €		26.245,08 €
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.388.968,00			5.388.968,00 €	-140.000,00 €	5.248.968,00 €
V.- FONDO DE CONTINGENCIA	941.000,00			941.000,00 €		941.000,00 €
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>81.050.761,52 €</b>	<b>132.235,03 €</b>	<b>137.510,86 €</b>	<b>81.320.507,41 €</b>	<b>-140.000,00 €</b>	<b>81.180.507,41 €</b>
VI.- INVERSIONES REALES	15.344.138,48		30.000,00 €	15.374.138,48 €		15.374.138,48 €
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	176.600,00		35.000,00 €	211.600,00 €		211.600,00 €
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>15.520.738,48 €</b>		<b>65.000,00 €</b>	<b>15.585.738,48 €</b>		<b>15.585.738,48 €</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>96.571.500,00 €</b>	<b>132.235,03 €</b>	<b>202.510,86 €</b>	<b>96.906.245,89 €</b>	<b>-140.000,00 €</b>	<b>96.766.245,89 €</b>
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	350.000,00	60.806,84 €	54.717,54 €	465.524,38 €		465.524,38 €
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	1.128.500,00			1.128.500,00 €		1.128.500,00 €
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.478.500,00 €</b>	<b>60.806,84 €</b>	<b>54.717,54 €</b>	<b>1.594.024,38 €</b>		<b>1.594.024,38 €</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>98.050.000,00 €</b>	<b>193.041,87 €</b>	<b>257.228,40 €</b>	<b>98.500.270,27 €</b>	<b>-140.000,00 €</b>	<b>98.360.270,27 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás documentación anexa al mismo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Aprobar el Anexo de Personal o Plantilla Presupuestaria derivada de la relación de puestos de trabajo y que refleja las condiciones económicas del personal de este Ayuntamiento para el año 2019, conforme a lo previsto en Art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**CUARTO.-** Disponer que el Presupuesto así aprobado, juntamente con las Bases de Ejecución y el anexo de Personal o Plantilla Presupuestaria, se expongan al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y Edictos de este Ayuntamiento y, transcurrido el referido plazo sin presentación de reclamación alguna, quedará elevado sin más trámites a definitivo, procediéndose a su publicación en forma reglamentaria.

**QUINTO.-** Tras la aprobación definitiva, se procederá a dar traslado de la documentación correspondiente a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en los Art. 20.4 del RD 500/1990 que desarrolla el Capítulo Primero del Título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y Art. 169.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose simultáneamente el resumen en el B.O.P. a los efectos de su entrada en vigor, conforme a lo previsto en el Art. 169.5 del mencionado texto refundido y en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**SEXTO.-** Facultar a la Alcaldía para que suscriba los documentos y adopte las medidas precisas para la ejecución del presente acuerdo conforme previene el Art. 124.4.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

### Intervenciones 1º turno:

- D. Luis Gómez Muñoz (Concejal no adscrito).
- D<sup>a</sup>. Estrella Guzmán Aljama (Concejala no adscrita).
- D. Francisco García Parejo (Grupo IULV-CA).
- D. Pedro Tabora Martín (Grupo Ciudadanos).
- D<sup>a</sup>. María Carmen Espada Rey (Grupo P. Popular).
- D<sup>a</sup>. Inma del Pino Fernández (Grupo SSPDH).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

### Intervenciones 2º turno:

- D. Francisco García Parejo (Grupo IULV-CA).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **15** votos a favor (14 Grupo PSOE y D<sup>a</sup>. Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita), **5** votos en contra (2 Grupo SSPDH, 1 Grupo P. Popular y 2 Grupo IULV-CA) y **4** abstenciones (2 Grupo Ciudadanos, D<sup>a</sup>. Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita y D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito) el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

**7.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No hubo.

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las catorce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página doscientas treinta y siete a la página doscientas cuarenta y cinco, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.